



NOMBRE: JORGE LUIS MACAL OCAMPO
DOMICILIO: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 314 RESIDENCIAL LAS FUENTES
COLONIA: LAS FUENTES, CIUDAD: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
R.F.C. MAOJ660621

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, siendo las 12:15 horas del día 24 de Febrero de 2011, los suscritos C. ANTONIO JAVIER CAMACHO DE LA CRUZ y C. JESUS MANUEL CASTAÑO ZERTUCHE Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en PIEDRAS NEGRAS, en cumplimiento de la notificación del oficio No. DJ/1305/2010 de fecha del 12 de Mayo de 2010, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, con número de crédito 1249203752, por concepto de SOBRESEIMIENTO DE RECURSO DE REVOCACIÓN, y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 04 de Junio de 2010 y 24 de Febrero de 2011, respectivamente en el domicilio fiscal, manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO, sito en la calle AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 314 RESIDENCIAL LAS FUENTES, de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que no se localizó el domicilio, según informes el domicilio no existe ya que la numeración sobre la calle es par y esos números corresponden a una plaza, desconociendo domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 12:20 horas del día 24 de Febrero de 2011, firmando de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. ANTONIO JAVIER CAMACHO DE LA CRUZ


C. JESUS MANUEL CASTAÑO ZERTUCHE

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.


ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ



Administración Local de
Ejecución Fiscal en Piedras Negras

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
Crédito No. 1249203752
Importe: \$5880
Más Accesorios legales.

NOMBRE: JORGE LUIS MACAL OCAMPO
DOMICILIO: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 314 RESIDENCIAL LAS FUENTES
COLONIA: LAS FUENTES, CUIDAD: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
R.F.C. MAOJ660621

NOTIFICACION POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4 fracción III Inciso 2, 35 fracciones IV y XXXVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de junio de 2010, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/1305/2010 de fecha 12 de Mayo de 2010, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, en el cual se deja sin efecto el recurso de revocación promovido por el contribuyente C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, cito en calle AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 314, colonia LAS FUENTES de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que celebran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 04 de Junio de 2010 y 24 de Febrero de 2011, los Notificadores-Ejecutores C. ANTONIO JAVIER CAMACHO DE LA CRUZ y C. JESUS MANUEL CASTAÑO ZERTUCHE, manifiestan que el contribuyente C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO, al tratar de notificar el oficio número DJ/1305/2010 de fecha 12 de Mayo de 2010, en virtud de que no se localizó el domicilio, según informes el domicilio no existe ya que la numeración sobre la calle es par y esos números corresponden a una plaza, según datos proporcionados por los C. Notificadores-Ejecutores adscritos a esta Dependencia por lo que no fue posible localizar al contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

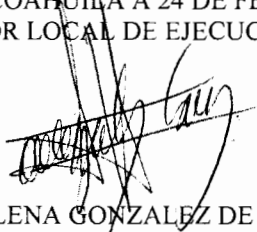
HOJA 2 DE 2

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. DJ/1305/2010 de fecha 12 de Mayo de 2010, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, en el cual se deja sin efecto el recurso de revocación promovido por el contribuyente C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.pagafacil.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 24 DE FEBRERO DE 2011
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL



ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ



3124000295

ACTA DE NOTIFICACION

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las ____ horas del día _____ del mes de _____ de 2010, el suscrito notificador C. _____, me constituí legalmente en **AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 314, RESIDENCIAL LAS FUENTES**, domicilio del contribuyente **C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO**, con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio No. **DJ/1305/2010**, de fecha **12 DE MAYO DE 2010**, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca, cerciorándome de ser su domicilio de acuerdo con el nombre y número de la calle y así manifestarlo expresamente el (la) C. _____ persona con la que se atiende la diligencia, y quien manifiesta que es correcto el domicilio; y a quien se procedió a requerir la presencia del citado contribuyente o de su representante legal informándome la persona que me atiende que ____ se encuentra en el domicilio aducido en la presente acta para notificarle el acto administrativo objeto de la misma, en virtud de que (motivo por el cual no se encontró al contribuyente y/o representante legal) _____, procedo a notificar la resolución cuyos datos se han detallado en el párrafo anterior de la presente acta al (a) C. _____ quien manifestó ser _____ del contribuyente, quien se identifica con _____, acreditando la personalidad con que se ostenta con _____, entregándole la (s) resolución (es) en original con firma autógrafa del funcionario que la (s) emitió y que consta de **3 (TRES)** fojas útiles, así como original de la presente acta de notificación, firmada al calce por los que en ella intervinieron para su debida constancia de conformidad con los artículos 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

Acto continuo, se hace entrega del original autógrafa de dicho oficio, anotando en el mismo la leyenda "RECIBO ORIGINAL AUTOGRAFO DEL OFICIO No. **DJ/1305/2010**", así como la hora y fecha de recibido.

Para efectos del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación se hace constar que ____ precedió citatorio del día ____ del mes de _____ del año que transcurre dejándose en poder del C. _____ a quien se le requirió la presencia del contribuyente señalado en antecedentes quien dijo ser _____ y se identificó con _____ a fin de que estuviera presente el contribuyente o representante legal a las ____ horas del día ____ del mes de _____ de 20__, mismo que no fue atendido por el contribuyente o Representante Legal.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente diligencia las ____ horas del día de su fecha firmando al calce los que en ella intervinieron.

La presente diligencia se efectúa con fundamento en los artículos 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

CONTRIBUYENTE

NOTIFICADOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

3124000295

OFICIO No. DJ/1305/2010
064/10

C I T A T O R I O

Piedras Negras, Coahuila, a ____ de _____ de 2010.

C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO
AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 314
RESIDENCIAL LAS FUENTES
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.-

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila; siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ de 2010, el suscrito notificador C. _____, me constituí legalmente en **AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 314, RESIDENCIAL LAS FUENTES**, domicilio del contribuyente **C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO**, con el objeto de notificar el acto administrativo contenido en el oficio **No. DJ/1305/2010**, de fecha **12 DE MAYO DE 2010**, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca, cerciorándome de ser su domicilio de acuerdo con el nombre y número de calle y así manifestarlo expresamente el (la) C. _____, persona que atiende la presente diligencia, quien manifiesta que es correcto el domicilio y a quien le requiero la presencia del contribuyente o del representante legal señalado en antecedentes, informándome la persona que me atiende, que el contribuyente y/o representante legal NO se encuentra en este momento, en virtud de que (motivo por el cual no se encontró al contribuyente y/o representante legal) _____ se deja original del presente citatorio en poder del (la) C. _____ quien dijo ser del contribuyente quien se identificó _____, para su entrega y a efecto de que se sirva esperar en este domicilio al ejecutor fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, a las _____ horas del día ____ de _____ de _____, para que se lleve a cabo la práctica de la diligencia en mención; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a levantar la diligencia con la persona que se encuentre en ese domicilio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación.

Recibí Citatorio

Notificador

(Fecha, nombre, firma y cargo)

(Nombre y Firma)

C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO
AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 314
RESIDENCIAL LAS FUENTES
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.-

ASUNTO: REVOCACIÓN No. 064/09
Se sobresee recurso.

En el expediente administrativo identificado con el No. 064/09, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 04 de septiembre de 2009 recibido en la Recaudación de Rentas de Piedras Negras, Coahuila la misma fecha, el **C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO**, intento Recurso de Revocación en contra del crédito No. 1249203752, manifestando desconocimiento del origen del mismo.

CONSIDERACIONES

I.- Mediante escrito de fecha 04 de septiembre de 2009 recibido en la Recaudación de Rentas de Piedras Negras, Coahuila la misma fecha, el **C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO**, intento Recurso de Revocación en contra del crédito No. 1249203752, manifestando desconocimiento del origen del mismo.

En razón de lo anterior, esta autoridad le dio a conocer el Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) y Multa(s) de fecha 15 de mayo de 2009, contenido en el oficio con Cve. de sistema 11249203752, con No. de control 10024913203752, emitido por el C. Santiago Elías Castro Escobedo en su carácter de Recaudador de Rentas de Piedras Negras, Coahuila, por la cantidad de \$5,880.00, así como su Acta de notificación de fecha 09 de junio de 2009; mediante oficio No. DJ/3537/2009, de fecha 28 de octubre de 2009, notificado el día 23 de noviembre del mismo año, otorgándole un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación para que la recurrente presentara ampliación a su Recurso Administrativo de Revocación, para el efecto de impugnar la notificación y los actos sin que haya hecho uso la recurrente de tal derecho en el plazo otorgado.

Es decir, al haber notificado el oficio No. DJ/3537/2009, de fecha 28 de octubre de 2009, por estrados publicándose por quince días en el tablero de avisos de esta

Recaudación de la Recaudación de Rentas de Piedras Negras y en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, a partir del día 27 de enero hasta el día 11 de febrero de 2010, levantándose la constancia de notificación por estrados el día 12 de febrero de 2010, el mismo surtió efectos el día 15 iniciando el computo del plazo el día 16 de febrero concluyendo el plazo de 20 días otorgado por la autoridad para presentar su ampliación el 16 de marzo, sin que lo haya realizado.

Ahora bien, al no haber ampliado la recurrente el medio de defensa que nos ocupa, el mismo resulta improcedente conforme lo dispuesto en el artículo 124 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, el cual señala textualmente lo siguiente:

Artículo 124.- Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

VI. **En caso de que no se amplíe el recurso administrativo** o si en la ampliación no se expresa agravio alguno, tratándose de lo previsto por la fracción II del artículo 129 de este Código.

(Lo resaltado es nuestro)

Así es, al no haber presentado ampliación la recurrente en el plazo otorgado por esta autoridad mediante oficio No. DJ/3537/2009, de fecha 28 de Octubre de 2009, el recurso resulta improcedente por lo tanto procede el sobreseimiento de acuerdo con lo señalado en el artículo 124-A fracción II del Código Fiscal de la Federación, el cual a la letra señala:

Artículo 124-A. Procede el sobreseimiento en los casos siguientes:

II. Cuando durante el procedimiento en que se substancie el recurso administrativo sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo 124 de este Código.

En razón de lo anteriormente expuesto procede el sobreseimiento del recurso intentado por el C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO, por sus propios derechos, toda vez que durante el procedimiento del presente medio de defensa sobrevino la improcedencia del recurso en cuestión al no haber ampliado la recurrente el referido medio de defensa durante el plazo otorgado por esta autoridad mediante oficio No. DJ/3537/2009.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas:

RESUELVE

PRIMERO.- Se sobresee el Recurso de Revocación intentado por el **C. JORGE LUIS MACAL OCAMPO**, por sus propios derechos, mediante escrito de fecha 04 de septiembre de 2009, recibido en la Recaudación de Rentas en Piedras Negras, la misma fecha.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Es importante manifestar que el recurrente cuenta con el término de 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo en contra de la misma, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha en que se emite la presente resolución.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
Saltillo, Coahuila; a 12 de mayo de 2010
EL DIRECTOR JURÍDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

- c.c.p. C. Lic. Alfonso, Yañez Arreola.-Director General de Recaudación.- Ciudad.- Para su conocimiento.
- c.c.p. C. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Director de Ejecución Estatal.- Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.
- c.c.p. C. Santiago Elías Castro Escobedo.- Recaudador de Rentas.- Piedras Negras, Coahuila.- Para su conocimiento y Notificación Personal.
- c.c.p. Archivo. Folio No. 1282

MML/TBR

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

C. RECAUDADOR DE RENTAS Pedro Miguel, Coahuila a 04 de Junio de 2010
Hora: 11:00

PRESENTE

Informo a Usted bajo protesta de decir la verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante la autoridad publica distinta a la Judicial, así como falsifican documentos cuando asientan como ciertos hechos falsos, señaladas en los Artículos 243, 244 y 247, fracción I, del Código Penal para el D.F. en materia común y para toda la República en materia federal, así como las responsabilidades como funcionario público establecidas en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que el Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) con número de control 3124000295 que se ordeno llevar a cabo con el Contribuyente Jorge Luis Maciel Ocampo, en el domicilio ubicado en Calle: Ave 16 de Sept. No. Exterior 314 No. Interior..... Colonia: Des Las Fuentes Localidad P.N

NO ME FUE POSIBLE REALIZARLA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- 1.- El Domicilio no existe porque:
 - Es un lote baldío
 - No existe el número
 - La calle es inexistente
 - La colonia y el C.P. no corresponden
 - Otras especifique:

Este número no se localizo ya que en las 300^s hay Puros. Nones no hay Puros.
- 2.- El domicilio no es del contribuyente con quien debi de entender la diligencia y pude constatar que actualmente ese domicilio está ocupado por: Nombre o Razón social.....
- 3.- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia por:
 - Domicilio deshabitado
 - Negativa del Contribuyente
 - No vive en ese domicilio
 - Habitado por otra persona
 - Eventualmente asiste el contribuyente al domicilio
 - No se presentaron en fecha y hora indicada en citatorio
 - No se encontró al contribuyente
 - Otras:.....
 - Otro Domicilio

CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO

El domicilio se encuentra entre las calles de y de la fachada es de color De una planta baja y piso(s) Número de ventanas enrejadas el domicilio se encuentra en el piso número Otras características del inmueble:

En caso de ser necesario levantar constancia de hechos al reverso:

Croquis de localización

<u>Av</u>	<u>16</u>	<u>Sept.</u>

EL NOTIFICADOR

[Firma]
Nombre y Firma

SUPERVISO EN CAMPO

- Subdirector
- Supervisor

(Deberá de indicar los nombres de las calles y referencias)

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Piedras Negras, Coahuila a 24 de Febrero de 2011

C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Hora: 09:24am

PRESENTE

Informo a Usted bajo protesta de decir la verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante la autoridad pública distinta a la Judicial, así como falsifican documentos cuando asientan como ciertos hechos falsos, señalados en los Artículos 243, 244 y 247, fracción I, del Código Penal para el D.F. en materia común y para toda la República en materia federal, así como las responsabilidades como funcionario público establecidas en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que el Requerimiento de Obligación(es) Omitida(s) con número de control 3124000295 que se ordeno llevar a cabo con el Contribuyente: C. Jorge Luis Macal, Ocampo en el domicilio ubicado en Calle: Ave. 16 de Septiembre No. 314 No. Exterior: 314 No. Interior: Localidad: Residencial Las Fuentes Localidad: Piedras Negras

NO ME FUE POSIBLE REALIZARLA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- El Domicilio no existe porque:
 - Es un lote baldío
 - No existe el número
 - La calle es inexistente
 - La colonia y el C.P. no corresponden
 - Otras especifique: No fue localizado el domicilio
- El domicilio no es del contribuyente con quien debi de entender la diligencia y pude constatar que actualmente ese domicilio está ocupado por: Nombre o Razón social. El contribuyente no fue localizado
- Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia por:
 - Domicilio deshabitado
 - Negativa del Contribuyente
 - No vive en ese domicilio
 - Habitado por otra persona
 - Eventualmente asiste el contribuyente al domicilio
 - No se presentaron en fecha y hora indicada en citatorio
 - No se encontró al contribuyente
 - Otras: El número 314 no existe, no hay pines en la numeración.
 - Otro Domicilio

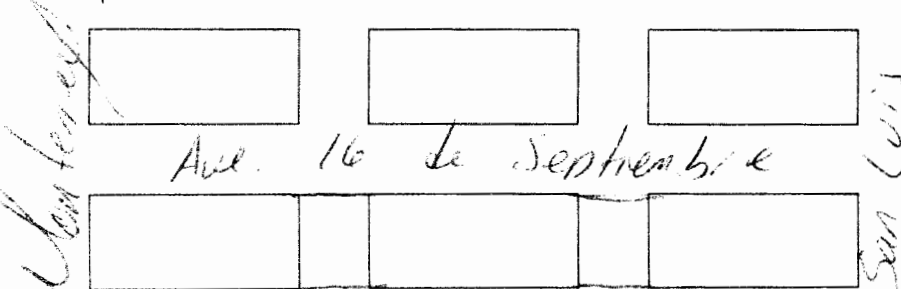
CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

El domicilio se encuentra entre las calles de San Luis y de Monterrey la fachada es de color De una planta baja y piso(s) Número de ventanas enrejadas el domicilio se encuentra en el piso número Otras características del inmueble: No existe, es la Macroplaza de Piedras Negras

En caso de ser necesario levantar constancia de hechos al reverso:

Croquis de localización

EL NOTIFICADOR



Jesús Manuel Castano
Nombre y Firma

SUPERVISO EN CAMPO

Subdirector Supervisor

(Deberá de indicar los nombres de las calles y referencias)